



DECRETO

Expediente nº: 12170/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos selectivos personal laboral indefinido

D^a. María de la Paz Fernández Lobato, alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constatada la necesidad de cubrir de forma definitiva dos plazas de personal laboral fijo, Oficial Conductor de Grúa, incluidas ne la Oferta de Empleo Público 2022.

Oferta de Empleo Público 2022:

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	PLAZAS	FORMA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
OFICIAL CONDUCTOR GRÚA	C2	2	LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONG/133/001L CONG/133/002L

Considerando lo dispuesto en 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante de aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1627 de 9 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2024.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes anteriormente referenciadas y anexas a la presente resolución.





SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de MÁLAGA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado , siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma la Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los sólo efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I. OEP 2022

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO "OFICIAL CONDUCTOR/A GRÚA" CON CÓDIGO "CONG/133/01L" y "CONG/133/02L" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, (O.E.P.2022)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas de Personal Laboral fijo, Mediante el Sistema de concurso oposición, Turno libre "OFICIAL CONDUCTOR/A GRÚA" (C2), Correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022:

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	PLAZAS	ACCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
OFICIAL CONDUCTOR GRÚA	C2	2	LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONG/133/001L CONG/133/002L

2. Regulación: Bases Generales y Bases Específicas. El proceso selectivo se ajustará a las Bases Generales aprobadas por Decreto 4531/2017 de 22 de diciembre, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 33 de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769 de 2 de marzo, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente Anexo que contiene las Bases Específicas que prevalecerán a lo establecido en las Bases Generales.

3. Requisitos específicos.

- A) Estar en posesión de título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- B) Estar en posesión del carné de conducir C1

4. Derechos de Examen: 18,82€.

Para ello deberán realizar una transferencia o ingreso en la siguiente cuenta bancaria de UNICAJA: IBAN ES87 2103-0166-3102-3100-0423, indicando en el plazas "Conductor/a Grúa"

5. Categoría Tribunal. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 1 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Procedimiento de selección.

6.1. Concurso-Oposición.

Cód. Validación: 54NJ37416735CDHEREG133
Verificación: <https://ronda.es/portal-electronico>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





6.1.1. Fase de Concurso

Se ajustará a lo establecido en la base 7.1. de las bases generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 9 puntos.

FASE DE CONCURSO: El tribunal valorará tan sólo los méritos alegados, que resulten justificados, durante el plazo de presentación de solicitudes, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se considerarán en este apartado los servicios efectivos prestados como funcionario o personal laboral, como "Oficial Conductor/a Grúa" o similar según la siguiente escala:

- a) Por cada año de servicios prestados por cuenta ajena a jornada completa en la Administración Local u organismos autónomos locales, 0,50 puntos.
- b) Por cada año de servicios prestados por cuenta ajena a jornada completa en otras Administraciones Públicas, organismos autónomos de ellas dependientes o en empresas públicas, 0,30 puntos.

Los periodos inferiores al año se prorratearán por meses. Asimismo, en la valoración de méritos de los contratos a tiempo parcial se aplicará el principio de proporcionalidad.

6.1.2. Fase de Oposición.

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) **Primer Ejercicio, (Teórico):** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario, se calificará de 0 a 10 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será de 50 minutos. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas, estableciendo un tiempo adicional de 5 minutos.

Nota de Corte: Para superar este Primer ejercicio Teórico será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

b) **Segundo Ejercicio, (Práctico):** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, siendo convocados sólo aquellos que hayan superado el primer ejercicio, o en su caso superen la nota de corte, para realizar el segundo (práctico).

Cód. Validación: 54N1J3YH67GSCDH0EFG10133
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma de Publico Gestion





El tribunal planteará, inmediatamente antes del comienzo la realización una prueba práctica, siendo el tiempo máximo de realización de 30 minutos, pudiendo consistir:

a) En la resolución por escrito de un supuesto práctico con varias preguntas relativas a las tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.

En la valoración se tendrá en cuenta la solución dada, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación.

b) O en la ejecución de una prueba de habilidad práctica sobre una o varias tareas o cometidos del puesto de trabajo referido a las materias incluidas en el temario específico.

Si fuese necesario en este ejercicio, se facilitarán los medios técnicos para realizarlo.

En la valoración se tendrá en cuenta la habilidad demostrada, el resultado final de la tarea o tareas a ejecutar, el conocimiento sobre la materia y, en su caso, el tiempo en la ejecución.

En ambos supuestos, se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo.

El tribunal de selección podrá contar con asesores para el desarrollo de esta prueba, que no tendrán voto en la puntuación otorgada.

7. Declaración de aprobados.

7.1. Puntuación global del Concurso-oposición:

La puntuación global vendrá dada suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, (conformadas por la suma del primer y segundo ejercicio, siempre se hayan superado cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en la base anterior) y la fase de concurso, (que sólo será tomada en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de Oposición) . La cifra resultante será la que servirá a para determinar la relación de candidatos que han aprobado la convocatoria por orden decreciente de puntuación y que propondrá el Tribunal para su nombramiento.

7.2. Dirimir empates:

Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test), de persistir el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y sólo en caso de persistir al empate se acudiría a dirimirlo mediante sorteo público a tal efecto convocado.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la Base 8.4. de las Bases Generales.

Cód. Validación: 54NJ3YH67GSCDHERFA6G0WV766
Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/Plataforma de
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de
Acceso a la Información Pública de Ronda





En todo caso, la superación del proceso selectivo quedará condicionado al reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Vigilancia de la Salud de este Excmo. Ayuntamiento, que determine la aptitud (Capacidad Funcional) para el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria.

ANEXO TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Temario general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Administración Local. Entidades que comprende. Regulación actual. Órganos del Municipio y sus competencias. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y acuerdos

Tema 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Relaciones de Puestos de Trabajo. Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional.

Tema 4.- Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Temario específico

TEMA 1.- Municipio: Concepto y elementos. Término municipal.

TEMA 2.- La Ley de Seguridad Vial. Estructura y síntesis de su contenido. Competencias Municipales en materia de seguridad vial.

TEMA 3.- Ordenanza municipal, correspondiente a la retirada y depósito de los vehículos estacionados. Autorizaciones administrativas relativas a los vehículos. Infracciones y multas. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico

TEMA 4.- Reglamento General de Circulación. Estructura y síntesis de su contenido. Normas generales de los conductores. Normas generales y documentación.

TEMA 5.- El Reglamento General de Conductores. Estructura y síntesis de su contenido. Permisos y licencias de conducción: Clases, requisitos para la obtención y revisión periódica

Validación: 54N127H67GSCDH1EESGGLWLT3S
Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/la-plataforma-esPublico-Gestiona | Página 6 de 7
Este documento ha sido firmado electrónicamente





los mismos.

TEMA 6.- Normativa reguladora de las paradas y estacionamientos de vehículos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 7.- La conducción en condiciones climáticas adversas: Hielo, nieve, niebla, fuerte viento lateral o deslumbramiento por el sol. Precauciones a adoptar en cada caso respecto al frenado, aceleración, control del vehículo y colocación de elementos de seguridad.

TEMA 8.- Normas elementales de mantenimiento de un vehículo respecto a filtro de aire, batería, sistema de encendido, niveles de líquidos, correas, neumáticos y sistemas de frenado. Lavado y limpieza de los vehículos.

TEMA 9.- Normas elementales para la conducción de un vehículo tractor. Descripción de las maniobras de giro y marcha atrás.

TEMA 10.- Los vehículos de remolque. Precauciones elementales para el remolque. Descripción de los sistemas más frecuentes para el remolque o traslado de otros vehículos.

TEMA 11 Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria. Primeros auxilios.

TEMA 12 Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significado de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales

TEMA13.- Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal

TEMA 14.- Callejero Municipal de la ciudad de Ronda. Barriadas, Centros y organismos oficiales.

TEMA15.- Primeros auxilios: conceptos generales y criterios de urgencia y emergencia. Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Traumatismos. Fracturas. Quemaduras. Heridas. Hemorragias. Shock. Vendajes

TEMA 16.- Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo. Factores de riesgo en el trabajo: Peligro, daño y riesgo. Gestión de los riesgos presentes en el transporte de vehículos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 54NJ3YH67GSCDHERE5AGLWT3S
Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

